

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 16 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria relativa a determinados puestos de trabajo de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, del Instituto Andaluz de Administración Pública y de la Agencia Digital de Andalucía.

El Decreto 235/2023, de 19 de septiembre, el Decreto 7/2024, de 8 de enero y la Orden de 11 de enero de 2024 han modificado parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía de varias Consejerías, entre ellas la de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Desde la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se solicita, en base a las competencias que tiene asignadas, la aprobación de una ampliación de la plantilla presupuestaria para dotar veintiséis puestos de trabajo de personal funcionario, con la finalidad de reforzar el personal de determinados centros directivos para mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión de las competencias atribuidas y el desarrollo de nuevos proyectos.

En concreto, se solicita la dotación de determinados puestos de trabajo adscritos a la Secretaría General para la Administración Local, la Secretaría General para la Administración Pública, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos y las ocho Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Por su parte, desde el Instituto Andaluz de Administración Pública se solicita una ampliación de la plantilla presupuestaria para dotar tres puestos de trabajo, uno del área de formación y aprendizaje, una coordinación y refuerzo en el área de la Secretaría General, así como una estructura administrativa en los campos de la dirección pública profesional, de evaluación de políticas públicas y de fomento de la innovación, necesarios para el logro en la consecución de los objetivos y nuevos retos competenciales a los que va a tener que hacer frente esta agencia administrativa.

Por otro lado, la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, por la que se crea la Agencia Digital de Andalucía, atribuye a la misma la integración de todos los servicios de tecnologías de la información, comunicaciones y gobierno abierto de la Administración de la Junta de Andalucía, horizontales y verticales, que permita desarrollar las actuaciones de transformación digital en toda la

organización, bajo criterios de racionalización y sostenibilidad económica.

Mediante el Decreto 56/2022, de 12 de abril, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a diversas Consejerías y a la Agencia Digital de Andalucía, se dotó a la estructura administrativa de la Agencia de los puestos de trabajo inicialmente necesarios para su puesta en funcionamiento, con puestos provenientes de otras Consejerías y Agencias y con la ampliación de la plantilla básica.

Asimismo, se procede a la modificación de las características de puestos de trabajo adscritos a la Agencia mediante la Resolución de 15 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se adecúa la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondientes a la Agencia Digital de Andalucía y a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, para su adecuación a las tipologías de puestos creadas mediante el Decreto 56/2022, de 12 de abril.

Posteriormente, se publica el Decreto 2/2024, de 8 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías y agencias administrativas y a la Agencia Digital de Andalucía, a instancia de las Consejerías y agencias administrativas afectadas. Se amplía la estructura básica de puestos de la Secretaría General de la Agencia mediante la creación de puestos de trabajo de personal funcionario para la gestión eficiente de sus funciones.

Tras ello, se ha puesto de manifiesto la insuficiencia de la dotación actual de personal para cumplir con unas mínimas garantías de solvencia para las tareas derivadas de las competencias asignadas a la Secretaría General, siendo necesario reforzar las áreas de gestión económica y presupuestaria, gestión del personal y administración general, contratación pública y legislación y recursos, y por otro lado, la Dirección General de Estrategia Digital, que teniendo en cuenta las necesidades técnicas y de gestión que requieren los proyectos TIC, se decide dotar aquellas plazas de los grupos superior facultativo y de gestión que se dispone actualmente en la relación de puestos de trabajo. Por último, es preciso dotar un puesto de Gestión Servicios Tecnológicos en Granada, para cubrir la necesidades TIC que hay en el Patronato de la Alhambra y el Generalife, requiriéndose la dotación de un total de cincuenta y un puestos de trabajo.

Constituye la plantilla presupuestaria, según determina el artículo 26.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y consorcios adscritos que viene representada en el Anexo de Personal que acompaña a la Ley del

Presupuesto, con las modificaciones y ampliaciones que se aprueben en la misma.

Continúa el apartado 2 recogiendo que la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2024 contemplará exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de los servicios, garantizará su homogeneización y la movilidad indispensable en la reorganización de las actividades y funciones atribuidas a los diferentes programas presupuestarios, todo ello en el marco de la oferta de empleo público, como instrumento de planificación en el ámbito de la potestad de autoorganización que tiene la Administración al amparo de lo establecido en el artículo 70.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus ampliaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del capítulo I del presupuesto de cada consejería, agencia y consorcio.

Asimismo, se establece en el apartado 6 que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

Bajo estas premisas, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública inicia un expediente de ampliación de plantilla presupuestaria solicitando el incremento de la misma en veintiséis puestos de trabajo de personal funcionario, por importe de 1.335.695,73 euros. Justifica la citada Consejería crédito adecuado y suficiente para dotarlas, previa modificación presupuestaria con número de expediente MC 2024 0000603853, conforme prescribe el apartado 7 del artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre.

Por su parte, el Instituto Andaluz de la Administración Pública, mediante un expediente de ampliación de plantilla presupuestaria, solicita el incremento de la misma en tres puestos de trabajo cuyo coste se estima en un importe de 179.678 euros y que se financiará con cargo al servicio de autofinanciada, previa modificación presupuestaria con número de expediente MC 2024/603605.

La Agencia Digital de Andalucía, mediante un expediente de ampliación de plantilla presupuestaria, solicita la dotación de los cincuenta y un puestos de trabajo base y de estructura existentes y desdotados en la relación de puestos de trabajo, correspondiendo cuarenta y uno de ellos a la Secretaría General y los diez restantes a la Dirección General de Estrategia Digital, cuyo coste se estima en un importe de 2.490.578,85 euros y que se financiará con cargo al servicio de autofinanciada, previa modificación presupuestaria con número de expediente MC 2024/604324.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.6 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, y en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y a iniciativa de la

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y del Instituto Andaluz de la Administración Pública previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de abril de 2024,

ACUERDA

Primero.-

Ampliar la plantilla presupuestaria de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en veintiséis puestos de los Servicios Centrales y de los Servicios Periféricos.

Segundo.-

Ampliar la plantilla presupuestaria del Instituto Andaluz de Administración Pública en tres puestos de trabajo.

Tercero.-

Ampliar plantilla presupuestaria de la Agencia Digital de Andalucía en cincuenta y un puestos de trabajo de la Secretaría General y la Dirección General de Estrategia Digital.

Cuarto.-

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia Digital de Andalucía instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Para ello, tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y de las demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria.

Sevilla, 16 de abril de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS